

Bando

Don Tomás Celada y Salazar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salinas de Añana

Hago saber: Que habiendo interesado el Sr. Presidente de la Junta provincial de Estadística, en comunicado de fecha 12 del pasado, que se remitan con toda urgencia, bajo las responsabilidades consiguientes, las hojas declaratorias para la Estadística de fincas rústicas; Ordeno, a todos los poseedores y administradores de dichas fincas y bajo la multa de diez pesetas, que se personen en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento durante los días 11, 12 y 13. del actual, con objeto de confeccionar la referida estadística, sujetándose a las siguientes reglas:

1.^a Los que sepan llenar dichas hojas, pasarán a recogerlas en el lugar indicado y las llenarán en el acto o las devolverán dentro del plazo improrrogable de dos días.

2.^a Los que no sepan llenarlas, o lo hagan mal; prestarán su declaración ante los encargados de confeccionarlas, abonando en el acto 0'10 pts. por cada una de las fincas que tengan.

3.^a Las horas de oficina serán de 9 a 12 de la mañana, y de 2 a 5 de la tarde.

Encarezco a todos la mayor diligencia para cumplir lo ordenado en la forma que se indica; no dando lugar a que por mi autoridad se impongan las sanciones correspondientes; o a que la Exma. Diputación envíe sus delegados, gravando con sus dietas el presupuesto municipal.

Salinas de Añana 9 de enero de 1927

El Alcalde

Tomás Celada

